



Cerro Sombrero, 03 de enero de 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 001/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 03 de enero de 2025, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita Decreto Alcaldicio de Trato Directo de Pasaje aéreo PUQ-WPR-PUQ Alcaldesa Karina Fernández.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y sus modificaciones;
- 3) El Decreto N°661, de 2024, de Hacienda, que aprueba el Nuevo Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña Y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la IL. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la IL. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de pasaje aéreo del tramo Punta Arenas - Porvenir - Punta Arenas, para alcaldesa Karina Fernández Marín.
- 2) Que, conforme a horario de actividades y agenda de la autoridad, no existe otra posibilidad de realizar el traslado que no sea vía aérea.
- 3) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 4) Que, el artículo 71, N° 1 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa con publicidad, *Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio*.
- 5) Que, habiendo revisado diversos sitios web de compra de pasajes aéreos, se determinó que no existe un sustituto o alternativa razonable que permita satisfacer la necesidad de rápido traslado.
- 6) Que, el proveedor AEROVIAS DAP SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 89.428.000-K presentó una cotización por el servicio solicitado a un total de \$107.880, lo cual de acuerdo a lo revisado se encuentra dentro de los valores de mercado para este tipo de adquisiciones.
- 7) Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 8) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 9) Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 78 del Reglamento de la Ley N°19.886, y que la adquisición es inferior a 1.000UTM, no se requerirá publicar la intención de contratar.





- 10) Que, con fecha 03 de enero de 2025, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°001 por Byron Cid Mellado, DAF(s), dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente adquisición al ítem 22-08-007, según la siguiente distribución:
[1-1-1] Gestión Interna del presupuesto municipal 2025 por \$107.880.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 71 número 1 del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de pasaje aéreo del tramo Punta Arenas - Porvenir - Punta Arenas, para alcaldesa Karina Fernández Marín

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Pasaje aéreo PUQ-WPR-PUQ Alcaldesa Karina Fernández", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Pasaje aéreo PUQ-WPR-PUQ Alcaldesa Karina Fernández

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Pasaje aéreo PUQ-WPR-PUQ Alcaldesa Karina Fernández Fecha ida: 09/01/2025 08:15 Fecha vuelta: 09/01/2025 17:10	1

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$107.880.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto de \$107.880- IVA exento, a nombre de AEROVIAS DAP SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 89.428.000-K por la adquisición de pasaje aéreo del tramo Punta Arenas - Porvenir - Punta Arenas, para alcaldesa Karina Fernández Marín.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición al ítem 22-08-007, según la siguiente distribución:

- [1-1-1] Gestión Interna del presupuesto municipal 2024 por \$107.880.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas, cumpliendo con lo señalado en el artículo 77 del reglamento de la Ley 19.886.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, ARCHIVESE.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

MPC/CVV/GAC/JVH/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CWVRER-646>